INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (EJERCICIO 2024)

1. PREVIO

Faes Farma, S.A. (la "**Sociedad**") tiene constituidas dos comisiones en su Consejo de Administración: la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ambas preceptivas en toda sociedad cotizada. Las funciones de las comisiones se enmarcan en el ámbito de la preparación de asuntos y formulación de propuestas al consejo de administración y su funcionamiento debe ser evaluado por el propio consejo al menos una vez al año de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Por lo expuesto y siguiendo la recomendación 36 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas ("**CBG**"), desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**Comisión**") se ha elaborado el presente informe referente al ejercicio 2024 (el "**Informe**"), en cuya estructura se refleja el contenido exigido por la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**Guía Técnica 1/2019**").

2. REGULACIÓN

La Comisión se encuentra regulada, además de por las disposiciones legales vigentes, por los estatutos sociales, el reglamento del Consejo de Administración y el reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad. En concreto, los artículos 4, 5 y 6 de su reglamento recogen las funciones de la Comisión, que se circunscriben al ámbito de la selección, nombramiento, reelección y cese de consejeros y a su retribución, así como al nombramiento y la retribución de determinados directivos en los términos que luego se detallan.

Su actuación atiende a las recomendaciones contenidas en el CBG aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"), así como a la Guía Técnica 1/2019.

3. COMPOSICIÓN

La Comisión está integrada en la actualidad por cuatro miembros. Dos consejeras, una de ellas su Presidenta, y dos consejeros. Todos ellos no ejecutivos e independientes. Actúa como su secretario, el secretario del consejo de administración.

De esta forma, la Sociedad aplica para la Comisión un criterio más estricto de gobierno corporativo que el que resulta del artículo 529 quinquedecies de la LSC y responde a la voluntad de aplicar la opinión común en la materia de inversores institucionales y asesores de voto.

A la fecha de este informe y desde el 1 de enero de 2024 los consejeros que integran la Comisión son los siguientes:

- Belén Amatriaín Corbi, consejera independiente y su presidenta. Miembro de la Comisión desde 2019.

- Carlos de Alcocer Torra, consejero independiente. Miembro de la Comisión desde 2015.

- María Eugenia Zugaza Salazar, consejera independiente. Miembro de la Comisión desde 2021.

- Enrique Linares Plaza, consejero independiente. Miembro de la Comisión desde el 1 de enero de 2023.

Actúa como secretario, Francisco Pérez-Crespo Payá, quien es secretario no consejero del consejo de administración de la Sociedad desde junio de 2022.

Todos ellos cumplen con los requisitos de conocimientos, aptitudes y experiencia en la materia competencia de la Comisión, conforme previene la recomendación 47 del CBG y se informa en la página web de la Sociedad. Estos conocimientos y capacidades fueron considerados para su propuesta y nombramiento como miembros de la Comisión.

4. REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO. ASISTENCIA DE CONSEJEROS Y EXTERNOS A LA COMISIÓN

La Comisión se ha reunido un total de diecisiete veces a lo largo del ejercicio 2024. El incremento del número de sesiones se ha debido a las necesidades que la ejecución del plan de sucesión del presidente ejecutivo ha requerido y que luego se detallan por lo que debe considerarse excepcional. En concreto, la Comisión se ha reunido los siguientes días:

- 18 y 30 de enero.
- 14 de febrero.
- 13 de marzo.
- 3, 9 y 24 de abril.
- 7 y 29 de mayo.
- 17 de junio.
- 29 de julio
- 17 de septiembre.
- 11 y 29 de octubre.
- 18 de noviembre.
- 18 y 20 de diciembre.

Las reuniones se programan, de ordinario, con carácter previo a las correspondientes sesiones del consejo de administración en las que se han de adoptar las correspondientes decisiones que requieren previo examen e informe de la Comisión que se rinde a través del informe que realiza su presidenta. Este año la cadencia y número de reuniones ha atendido especialmente a las necesidades creadas por la ejecución del plan de sucesión que ya se anticipó en el ejercicio anterior. La selección de un nuevo consejero ejecutivo externo con el apoyo de un asesor ha comportado la necesidad de un seguimiento permanente de este proceso así como una vez concluido, la de adoptar todas las medidas cuya implementación ha

requerido: un nuevo contrato de servicios para el presidente del consejo en su carácter de no ejecutivo y la liquidación del previo; el contrato de servicios a suscribir por el consejero ejecutivo y la concreción de sus condiciones, la actualización de la política de remuneraciones de la Sociedad para incluir las previsiones necesarias a tales fines, así como otras decisiones posteriores sobre el proceso de nombramiento y condiciones retributivas de los directivos del grupo al que se extienden las competencias de la Comisión.

Salvo en una reunión, en que el consejero ausente fue informado con carácter previo por la presidenta del contenido de la sesión y delegó el voto con instrucciones expresas sobre su posición, la totalidad de los miembros de la Comisión han asistido a las reuniones celebradas. Estas han tenido lugar de ordinario – salvo en tres ocasiones- utilizando medios de comunicación a distancia, disponiendo todos sus miembros de los medios necesarios para ello y permitiendo este medio el adecuado debate y desarrollo participativo de la reunión. En una ocasión se ha utilizado el procedimiento de decisión por escrito y sin sesión, pero el contenido de la decisión – que actualizaba los términos de una previa- había sido objeto de previa deliberación y debate en el seno de reuniones anteriores y fue consensuada mediante el intercambio de las opiniones de los miembros de la comisión a través de un foro electrónico de debate.

Adicionalmente, en función de las cuestiones a considerar, y exclusivamente respecto a los puntos del orden del día correspondientes sin participar en el debate y decisión, han asistido a las reuniones de la Comisión: el presidente ejecutivo (sesión de 14 de febrero), el consejero ejecutivo (sesión de 17 de septiembre), el *Chief People Officer*, Carlos Gutierrez (sesiones de 13 de marzo, 17 de junio, 29 de julio y 18 de noviembre) y la *Chief GRC&Internal Audit Officer*[1], Mariana Soroa (en once de las sesiones). Adicionalmente, asistió en una ocasión un asesor externo. Se ha dispuesto de la colaboración de los departamentos de la Sociedad, en particular de *GRC&Internal Audit* quien presta las funciones de apoyo ordinario a la Comisión, y, cuando se ha considerado necesario, de asesoramiento externo para el cumplimiento de sus funciones.

5. FUNCIONES Y TAREAS DESARROLLADAS

En las mencionadas reuniones se han llevado a cabo las siguientes actividades principales respecto de las funciones que tiene encomendadas:

5.1. Selección y propuesta de nombramiento de consejeros y composición de las comisiones

En el presente ejercicio se ha procedido a la propuesta de nombramiento de un consejero ejecutivo que cubrió la vacante del consejo dejada pendiente en la anterior junta general ordinaria a fin de que, una vez que se produjera esta incorporación, se mantuviera la presencia actual de cinco consejeros

[1] La denominación del cargo, al igual que la asignada al de Carlos Gutiérrez se corresponde con la asignada en el organigrama que refleja la composición del *Global Excutive Team* (GET) establecido por el consejero ejecutivo.

independientes y, por tanto, el compromiso de que al menos la mitad de los consejeros tengan el carácter de independientes.

El proceso de selección del consejero ejecutivo se detalla en el apartado siguiente. A los efectos de este apartado es suficiente con indicar que la propuesta de la Comisión sobre la selección de consejero ejecutivo se adoptó en su sesión de 3 de abril y que la Comisión preparó la propuesta o informe correspondiente en los términos previstos en la LSC y en los estatutos de la Sociedad en la sesión de 7 de mayo junto con el resto de los informes y propuestas que se sometían a la junta general ordinaria.

Al afectar exclusivamente la propuesta de nombramiento de consejero al de carácter ejecutivo, no se han modificado los integrantes de las dos comisiones existentes en la Sociedad en el ejercicio. No obstante, en la sesión de 17 de junio se aprobó la propuesta al Consejo de sustitución de la presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, volviendo a designarse a María Eugenia Zugaza Salazar por un nuevo periodo de cuatro años, una vez que había transcurrido el plazo de un año que el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital prevé como mínimo para que se pueda volver a nombrar presidente de esta comisión a quien lo ha sido previamente por un plazo de cuatro años.

5.2. Selección de consejero ejecutivo

Esta ha sido una de las principales tareas de la Comisión en el ejercicio. En el marco de las previsiones comunicadas al mercado sobre el proceso de conversión de la actual presidencia ejecutiva del consejo en presidencia no ejecutiva, incorporando a un nuevo consejero ejecutivo, la Comisión ha desarrollado este proceso con asesoramiento externo que ha concluido con la propuesta de un candidato que, tras la aprobación del Consejo, se sometió a la junta general ordinaria que también la aprobó. El proceso concluyó con la aceptación del cargo por el nuevo consejero ejecutivo, Eduardo Recoder de la Cuadra, y el inicio formal de sus funciones el 1 de septiembre. La incorporación del consejero ejecutivo ha determinado además la necesidad de llevar a cabo actuaciones en otros ámbitos de responsabilidad de la Comisión como son la actualización de la política de retribuciones, los contratos de servicios a suscribir por el presidente no ejecutivo y el consejero ejecutivo y los nombramientos de nuevos directivos -como se detalla en este informe de actividades-, así como en la actualización del mapa de competencias de los consejeros.

5.3. Política de Retribuciones del Consejo de Administración y retribuciones de los consejeros

La Comisión ha prestado un especial detalle a la aplicación de la política retributiva en vigor y a su actualización. Por ello, en las sesiones de marzo y abril se examinó y decidió la propuesta de contar con un asesor externo y, con su apoyo, se llevó a cabo el análisis y la decisión de la actualización de la política de remuneraciones para el período 2025-2027, considerando especialmente la vigencia que resulta de la redacción del artículo 529

novodecies de la LSC tras la Ley 5/2021 y la efectiva incorporación del nuevo consejero ejecutivo el 1 de septiembre de 2024.

En la actualización se mantienen las líneas generales de la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas de 15 de junio de 2023, con un 96,89% de votos a favor. Incluye además las novedades que requiere la incorporación del nuevo consejero ejecutivo y que conlleva además de la previsión de un régimen completo para su contrato -que incorpora las mejores prácticas en la materia incrementando el peso de la retribución en riesgo y variable-, la liquidación del contrato del anterior presidente ejecutivo – al que resultaba de aplicación la política previa- y la suscripción de un nuevo contrato de servicios con el presidente no ejecutivo, con una remuneración integrada exclusivamente por conceptos fijos y orientada a permitir la transición al nuevo modelo de gobierno corporativo.

También se establecieron otras medidas adicionales como la fijación de una asignación fija anual para las presidencias de las comisiones del consejo y para la asignación de responsabilidades en materia de sostenibilidad cuando se asigne a quien no ejerza la presidencia de la comisión, atendido el incremento de la dedicación y responsabilidades que comportan tales tareas y en el marco de un proceso que considera necesario desligar la retribución del consejero del número de sesiones a las que concurre y que la Comisión considera razonable se extienda para todas las responsabilidades de los consejeros.

Con independencia de lo anterior, la Comisión revisó en la sesión de 14 de febrero para el Presidente Ejecutivo el cumplimiento de los objetivos de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2023 y los objetivos a considerar tanto para la retribución variable a corto plazo (2024) como en el nuevo ciclo del incentivo a largo plazo, que fueron objeto de nuevo examen y aprobación posteriormente en las sesiones de marzo y abril. En cuanto a la fijación de objetivos se atendió tanto a indicadores cuantitativos como cualitativos ligados al cumplimiento de circunstancias consideradas en la Estrategia de Sostenibilidad del Grupo y se previó su necesaria vinculación al carácter de ejecutivo. La liquidación del contrato de servicios como ejecutivo del presidente fue objeto de examen en la sesión de 29 de julio para su aplicación una vez aceptado el cargo por parte del nuevo consejero ejecutivo el 1 de septiembre. En la misma sesión se aprobó el contrato de presidente no ejecutivo que atiende a su contenido a las previsiones de la nueva política de remuneraciones aprobada y en cuanto a su vigencia a la conclusión del actual mandato del presidente (junio 2026), sin perjuicio de la decisión que, en su día, se pueda adoptar en caso de renovación en el cargo.

En cuanto al consejero ejecutivo, el contenido de su contrato de servicios fue aprobado en la sesión de 3 de abril, al tiempo de aprobarse su selección como candidato, con independencia de que su eficacia estuviera sujeta a su efectiva aceptación del cargo. Su contenido responde a las previsiones de la política de remuneraciones de la que se ha dado cuenta cuya entrada en vigor coincide con la de eficacia del nombramiento del consejero ejecutivo. La fijación de los objetivos de su retribución variable a corto plazo fue realizada en la sesión de 17 de junio y en la de 29 de julio se definieron los

criterios para la asignación de las acciones que le correspondían en el marco del incentivo a largo plazo en vigor.

Respecto a la remuneración del Consejo, la Comisión, como se ha indicado, está evaluando el criterio de retribución mediante dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que, en situaciones como las de este ejercicio que han requerido un número de reuniones superior al ordinario, no resulta acorde con los criterios que deben inspirar la política de remuneraciones.

5.4. Selección y retribuciones de Directivos

La incorporación del consejero ejecutivo ha comportado una nueva organización de los cargos directivos y una renovación de sus integrantes.

En el marco de sus funciones, la Comisión examinó en sus sesiones de 14 de febrero y 13 de marzo la situación de cumplimiento de los objetivos de retribución variable correspondientes al ejercicio 2023 y los criterios que pudieran ser considerados para la retribución variable anual del 2024. En la sesión de febrero, se revisó con el Presidente Ejecutivo las propuestas para la retribución fija y variable de directivos correspondientes a la liquidación del año 2023 y para el ejercicio 2024. La liquidación del contrato de un director general fue examinada por la Comisión en su sesión de 29 de julio.

Tras la incorporación del consejero ejecutivo, la Comisión examinó en su sesión de 17 de septiembre la nueva estructura organizativa propuesta por este y ha participado en la verificación del proceso de selección de las nuevas incorporaciones de procedencia ajena al grupo -con la colaboración de asesores externos- y en la fijación del marco de sus retribuciones. El criterio aplicado en la definición del universo de ejecutivos a que extiende sus competencias la Comisión se define conforme a las previsiones de la Guía Técnica 1/2019: quienes desarrollen funciones directivas bajo la dependencia directa del consejo, del consejero ejecutivo, así como el auditor interno.

Finalmente, en este ámbito la Comisión ha examinado la aplicación del plan de incentivos a largo plazo en vigor, la incorporación adicional de directivos y la asignación de acciones a realizar, impulsando que la información se traslade con la debida claridad y periodicidad a los beneficiarios del incentivo.

5.5. Aplicación de recomendaciones para la mejora del gobierno corporativo

A lo largo del ejercicio 2024 la Sociedad ha seguido realizando esfuerzos para alinearse con las buenas prácticas en materia de buen gobierno. A tal fin se han impulsado las reuniones y contactos con los asesores de voto e inversores institucionales, en particular sobre la aplicación de la política de retribuciones. Por su parte, el consejero coordinador, que también es miembro de la Comisión, anticipó el calendario de reuniones a celebrar con los distintos consejeros en el cumplimiento de los deberes y funciones que

le corresponden y que se concretó en el informe correspondiente al conjunto del consejo que fue examinado por este órgano en su sesión de diciembre.

Tras la incorporación del consejero ejecutivo, la Comisión ha iniciado un proceso de revisión y renovación de los reglamentos internos del consejo y de sus comisiones. El desarrollo del proceso se ha dejado pendiente de la aprobación del proyecto de ley de información empresarial sobre sostenibilidad que comporta la modificación de la LSC en cuanto a las competencias que corresponden a las diferentes comisiones del consejo de administración de una sociedad cotizada.

5.6. Otras cuestiones

La Comisión emitió su opinión sobre el carácter de los consejeros a efectos del informe anual de gobierno corporativo y ha revisado la calificación a atribuir al presidente del consejo tras la pérdida de sus funciones ejecutivas. También aprobó, en el ámbito de sus competencias, el informe anual de retribuciones previamente a su examen por el Consejo en su sesión de febrero.

5.7. Comunicaciones con la Comisión Nacional del Mercado de Valores

La Sociedad recibió una comunicación de la CNMV solicitando determinadas aclaraciones sobre el contenido del informe anual de gobierno corporativo y del informe anual de retribuciones del ejercicio 2023. Del contenido de las contestaciones fue informada debidamente la Comisión y las consideraciones realizadas por la CNMV serán tenidas en cuenta en los informes de posteriores ejercicios.

6. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DEL CONSEJO Y DE LAS COMISIONES ESPECIALIZADAS

En este ejercicio 2024, de conformidad con las recomendaciones del CBG la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad se ha llevado a cabo por un asesor externo (*Georgeson*). Su selección se ha realizado para mantener una línea de continuidad con la revisión efectuada en el ejercicio 2021 por el mismo asesor externo y con los planes de actuación que tal revisión dio lugar.

Por ello, partiendo del informe de evaluación del asesor externo, la Comisión se encarga de la evaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo y de sus comisiones especializadas con la participación del consejero coordinador y partiendo, respecto a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del informe sobre sus actividades que realiza la propia comisión. En el desarrollo de la evaluación se atiende a los criterios y áreas que recoge la Guía Técnica 1/2019 en su número 7.

7. GUÍA PRACTICA SOBRE COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES QUE SE ESTÁ SIGUIENDO

La Comisión cumple sustancialmente con los criterios, principios y funciones incluidos en la Guía Técnica 1/2019.

8. DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS

La Comisión no ha apreciado que se hayan producido desviaciones significativas durante el ejercicio con respecto a los procedimientos adoptados o irregularidades que hayan sido trasladados por escrito al Consejo en materia que sean competencia de la Comisión.

9. CONCLUSIONES

La Comisión ha cumplido con las funciones que le son propias durante el ejercicio en el que ha continuado el proceso de mejora del seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones del CBG, de las mejores prácticas en la materia y de los criterios comúnmente expresados por los inversores institucionales y asesores de voto. En particular, la Comisión ha dedicado una especial atención en el ejercicio a la selección de un consejero ejecutivo externo y a las consecuencias que, en materia de retribuciones del consejo y selección y retribución de directivos, tal circunstancia ha dado lugar.

Igualmente, la Comisión, consecuencia de la especial relevancia que se está otorgando a la materia de sostenibilidad, ha incorporado, con especial rigor objetivos cualitativos en la retribución variable a corto y medio plazo de consejeros que han desempeñado y desempeñan funciones ejecutivas y de los directivos de la Sociedad.

En el ejercicio de sus funciones ha emitido los informes preceptivos y las propuestas que le encomienda la normativa societaria y ha comprobado que su contenido se adapta a los previsto en la legislación vigente y en los criterios de buen gobierno aplicables.

La amplitud y relevancia de las funciones que le corresponden confirma la conveniencia de las decisiones adoptadas sobre su composición cuantitativa y cualitativa, integrada solo por consejeros independientes, profundizando en la actual diversidad y variedad de sus competencias profesionales.

10. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME

Este informe ha sido formulado por la Comisión el 21 de enero de 2025 y examinado por el Consejo de Administración en su sesión de 22 de enero de 2025.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones